

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Martes 5 de noviembre de 2019

Referencia: Circular Modificatoria N° 1- Licitación N° 005/19 *Concesión de uso para la explotación comercial de DOCE (12) locales ubicados entre Av. Santa Fe N° 4608 y Av. Santa Fe N°4650, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por el plazo de CIENTO VEINTE (120) meses*

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1

OBJETO

De conformidad con lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones particulares (el “Pliego”), la Sociedad convocó a Licitación con canon base para el otorgamiento de una Concesión de Uso destinada a explotación comercial de DOCE (12) locales ubicados entre la Av. Santa Fe N° 4608 y Av. Santa Fe N°4650 en el Barrio de Palermo, Comuna 14, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, identificados con el CIE N° 0200048520, con una superficie aproximada de MIL CIENTO VEINTIDOS CON OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.122,87 m²) (los “Inmuebles” y la “Concesión”, respectivamente).

Modificaciones al Pliego:

1. Fe de erratas respecto de la superficie aproximada de los Inmuebles objeto de la Concesión expresada en el Pliego

Que Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. ha detectado que por un error involuntario la superficie aproximada de los Inmuebles objeto de la Concesión expresada en el Pliego no se corresponde con la superficie aproximada real de los Inmuebles, motivo por el cual considera necesario corregirla. A tales efectos, se realiza la siguiente modificación:

En el Pliego y sus Anexos, donde diga: *con una superficie aproximada de MIL CIENTO VEINTIDOS CON OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.122,87 m²)*, deberá leerse: *con una superficie aproximada de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.272,87 m²)*.

2. Modificación del Anexo VI del Pliego

Se modifica el ANEXO VI: CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONCESIÓN del Pliego, para que a continuación del segundo párrafo del inciso 1) diga lo siguiente:

El espacio objeto de la Concesión incluye el pasillo de conectividad al aire libre que se encuentra por detrás de los Inmuebles, según surge del croquis adjunto (pasillo verde).

La Concesión de los Inmuebles será otorgada a quien resulte adjudicatario de la misma con el cargo de permitir el paso y el uso pacífico del referido pasillo de conectividad por parte del personal de Belgrano Cargas y Logística S.A., o el personal de quien en el futuro la reemplace en sus funciones, en las mismas condiciones actuales, sin restricciones físicas de ningún tipo.

